
MINUTA, 1ª SESIÓN ORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso a) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través de la plataforma digital con la que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Enseguida, el secretario técnico señaló que el orden del día en cuestión fue previamente circulado y constó de diez puntos consistentes en la: presentación y en su caso aprobación de cinco proyectos de minuta presentación del seguimiento de acuerdos, presentación del programa anual de trabajo de la Comisión Permanente de Quejas, Presentación del informe trimestral de la Comisión Permanente de quejas, 8 proyectos de desechamiento un cumplimiento al ordenador por el tribunal electoral de la Ciudad de México 2 proyectos de reserva sobre el pronunciamiento de la procedencia de las quejas y pronunciándose de las medidas cautelares. 6 proyectos de inicio de procedimientos especiales sancionadores y asuntos generales.

Antes del desahogo del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruiz, propuso dos modificaciones al orden del día, el primero de ellos, relativo a la redacción del punto tres, quedando de la forma siguiente:

“Análisis, discusión y en su caso, ratificación del programa anual de trabajo de la Comisión Permanente de Quejas para el año 2024”, comentó que la modificación era con la finalidad

de guardar armonía con la obligación existente de ratificar o no este tipo de este tipo de planes de conformidad con la normatividad electoral, concretamente con el artículo 57, del código local.

La segunda propuesta, se relacionaba con el cambio del asunto identificado como inciso b) del punto ocho del orden del día, para que se incluyera como inciso i) del punto cinco del orden del día, el cual correspondía a la queja IECM-QNA/188/2023 y sus acumulados, enfatizó que el cambio impactaría en el orden del día, de tal manera que en el punto se recorrían los incisos, recalcó que la propuesta obedecía a la necesidad de colocar el asunto en el punto del día que le correspondía.

Al no haber más intervenciones, se sometió a consideración de los integrantes presentes, la propuesta del orden del día, al no advertir más intervenciones solicitó a la secretaría técnica a tomar la votación correspondiente.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Al no haber intervenciones, se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de los Proyectos de Minuta correspondientes a las Sesiones Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena Urgentes, así como Décima Segunda Ordinaria, celebradas los días ocho, once, catorce y diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Concluida la lectura del primer asunto listado en el orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, aclaró que votaba a favor de las minutas puestas a votación, no obstante, sería con la salvedad de que no estuvo presente en las sesiones, a razón de su ausencia de forma justificada, de conformidad con el oficio IECM/CEER/046/2023, además recalcó que, si bien se encontraba legalmente obligada a votar, lo haría con la salvedad en cita toda vez que las minutas de referencia tampoco llevarán su firma.

Así, al no haber más intervenciones, se sometió a votación este punto, lo que dio como resultado la generación del acuerdo siguiente:

- **CQ/008/1ª.Ord.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Comisión los Proyectos de Minuta correspondientes a las Sesiones Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena Urgentes, así como la Décima Segunda Ordinaria, celebradas los días ocho, once, catorce y diecinueve de diciembre, todas de dos mil veintitrés, respectivamente.

Una vez aprobadas las minutas referidas, la consejera presidenta de la comisión, instruyó al secretario técnico para que dentro de las primeras cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de la sesión, se realizarán las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes de la comisión y envíe de manera electrónica por correo

institucional a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva para su publicación y difusión en el portal institucional de internet, de conformidad con el artículo 69, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones.

A continuación, la consejera presidenta de la comisión, pidió al secretario técnico dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Presentación del seguimiento de acuerdos de las Sesiones Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena Urgentes, así como Décima Segunda Ordinaria, celebradas los días ocho, once, catorce y diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Al no haber intervenciones, se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/009/1ª.Ord.2024.** Se tuvo por presentado el seguimiento de acuerdos de las Sesiones Trigésima Sexta, Trigésima Séptima, Trigésima Octava y Trigésima Novena Urgentes, así como Décima Segunda Ordinaria, celebradas los días ocho, once, catorce y diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

Continuando con el desarrollo de la sesión, la consejera presidenta de la comisión instruyó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, ratificación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Quejas correspondiente al ejercicio 2024.

Al no existir intervenciones, se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/010/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos, de los integrantes presentes, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Quejas, del año 2024 y se instruyó se remitiera a la Secretaría Ejecutiva para que sea integrado en una próxima sesión del consejo general.

Concluida la votación del punto tercero del orden del día la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a realizar las acciones conducentes a efecto de que, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, se integrara en una próxima sesión del Consejo General conforme a lo establecido en el artículo 57 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad; dicho lo anterior solicito al secretario técnico diera cuenta al siguiente punto del orden del día.

CUARTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Informe Trimestral de la Comisión Permanente de Quejas, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2023.

Al no advertir intervenciones, se puso a votación el proyecto de cuenta, de lo que se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/011/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Informe Trimestral de la Comisión Permanente de Quejas, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2023.

Se instruyó a la Secretaría Técnica a realizar las acciones conducentes para la remisión del Informe presentado, a la Secretaría Ejecutiva, a fin de ser integrada en un punto del orden del día en una próxima sesión del Consejo General con la actualización correspondiente.

Continuando con el desahogo del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a dar cuenta con el punto del orden del día siguiente.

QUINTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas como:

- a) IECM-QNA/181/2023
- b) IECM-QNA/184/2023
- c) IECM-QNA/205/2023
- d) IECM-QNA/207/2023
- e) IECM-QNA/210/2023
- f) IECM-QNA/006/2024
- g) IECM-QNA/008/2024
- h) IECM-QNA/011/2024
- i) IECM-QNA/188/2023 y sus acumuladas IECM-QNA/191/2023 e IECM-QNA/194/2023.

Concluida la lectura del punto cinco del orden del día, la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruiz, consultó a los consejeros integrantes si deseaban reservar alguno de los asuntos para su discusión en lo particular; acto seguido, aun en uso de la voz, la consejera electoral presidenta de la Comisión, solicitó la reserva de los incisos b) IECM-QNA/184/2023, d) IECM-QNA/207/2023 y e) IECM-QNA/210/2023. Al no advertir más intervenciones, se dispuso a discutir el primer asunto reservado.

Comenzó con la queja IECM-QNA/184/2023, en donde manifestó haberlo reservado para hacer algunas propuestas de cambio, contextualizó que era un proyecto que proponía desechar una queja promovida por una ciudadana y tiene como probable responsable a la alcaldesa Lía Limón; comentó que había varias conductas que eran analizadas en el proyecto para determinar el desechamiento, sin embargo, expresó que se apartaba de la argumentación relacionada con el apartado que tiene que ver con elementos no constatados. Recalcó que esos elementos no constatados son analizados y por ello se proponía el desechamiento de la queja, por actualizarse el artículo 25, fracción IV, inciso a), del Reglamento. Sin embargo, a su parecer y en congruencia con otros asuntos que se han analizado cuando se tiene una conducta denunciada en donde se involucran varios elementos de prueba que fueron constatados y otros no, dijo que, lo correspondiente es analizar la totalidad de esos elementos de prueba para determinar si persiste o no la

conducta y no apartar en los considerandos los elementos constatados y que eso sea elemento suficiente para desechar.

Dijo que argumentativamente funciona mejor y daba más solidez al proyecto, que se analice en la totalidad todos los elementos con los que se cuenta y si son elementos que no fueron constatados por esta autoridad, toda vez que no pudieron ser ubicados con los elementos de prueba que fueron aportados, simple y sencillamente razonarlo así en el proyecto y después, seguir con el análisis de los demás elementos que se tienen para determinar si se actualiza o no la conducta.

Por último, recalcó que, era simple y sencillamente una cuestión de argumentación, que a su parecer era más pulcra respecto al tipo de asuntos; finalmente, se refirió a la propuesta ya de fondo y no de forma y manifestó que se apartaría del análisis que se está realizando en el proyecto respecto a una publicación que se hace en la red social “X”, relacionada con un evento que tuvo la alcaldesa, el cual, desde su opinión, si contiene, indicios suficientes para entrar al análisis del asunto e iniciar por lo que hacía a esa conducta.

Así, al no advertir más intervenciones, instruyó al secretario técnico a recabar la votación nominal correspondiente de la cual se adoptó el acuerdo siguiente:

- **CQ/012/1ª.Ord.2024.** Se aprobó el proyecto en lo general por unanimidad de votos, incluida la propuesta de tratamiento de la argumentación de los elementos no constatados realizada por la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la queja identificada en el orden del día como inciso b) IECM-QNA/184/2023.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de los consejeros César Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, la propuesta en los términos que se presenta el proyecto, en relación con el tratamiento para la publicación de la red social “X” en el sentido de desechar, con el voto en contra de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, quien anunció la presentación de un voto particular.

Continuando con las discusiones de los incisos reservados, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz se refirió al asunto identificado como inciso d) correspondiente a la queja IECM-QNA/207/2023; contextualizó que se trataba de una denuncia presentada por una persona ciudadana contra Gabriel García Hernández, en su carácter de senador. Indicó que en ese caso la propuesta era congruente con la propuesta de forma que hizo en el apartado anterior, con respecto al tratamiento que se le debe dar a la argumentación en elementos no constatados para que así sean analizados en la queja y no solo como una casual de desechamiento, como venía propuesto, enfatizó que solo era una adecuación de forma en la argumentación.

Al concluir la discusión, no advirtiendo más intervenciones, la consejera presidenta instruyó a la secretaría técnica a tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/013/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, la queja identificada en el orden del día como inciso d), IECM-QNA/207/2023, con las modificaciones propuestas por la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, respecto al tratamiento de la argumentación de los elementos no constatados, así como las observaciones de forma de remitidas por la Secretaría Ejecutiva.

Concluida la votación, se procedió a la discusión del inciso e) correspondiente a la queja IECM-QNA/210/2023, reservada también por la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, quien en uso de la voz dijo que, se apartaba de la propuesta realizada por el área ejecutiva de desechar la denuncia que es presentada, comentó que en este caso el promovente era Morena y el probable responsable el PAN; contextualizó que, se estaba denunciando actos anticipados de campaña, calumnia y uso indebido de la pauta; lo cual, estaba relacionado con una vista que estaba dando la UTCE en un expediente que también se estaba conociendo en la instancia federal. Dijo que, de los elementos que el área técnica estaba presentado y que el área ejecutiva estaba analizando, es que no hay elementos de expresión al voto en favor o en contra de alguna opción política; sin embargo, se apartaba del análisis realizado por el área, al considerar que el contenido de los spots si presentaba indicios que dan la posibilidad de que se inicie la investigación sobre un posible posicionamiento electoral del instituto político, al hacer referencia al contexto presentado que podría considerarse como una crítica al gobierno oficial de la Ciudad de México.

En ese sentido, hizo referencia a un asunto similar que ya se había conocido en la Comisión de Quejas conocida como IECM-QNA/029/2023, en el cual se analizó un video muy parecido al que se estaba presentando y en donde se menciona la inseguridad de viajar en el metro de la Ciudad de México y otras frases que citó textualmente; en esa tesitura, comentó que, al guardar similitud, existía la pauta para poder iniciar la investigación y no desecharla como la está presentando el área técnica; concluyó, citando que, en el juicio electoral 204/2023, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, revocó un acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas, al considerar que sí existían elementos suficientes para iniciar un procedimiento de mérito, respecto de actos anticipados de precampaña y campaña, ratifico su postura respecto al asunto y anunció su voto en contra del proyecto.

Por otra parte, el consejero Mauricio Hueca Rodríguez, manifestó su voto a favor de la propuesta que sometió a consideración la consejera electoral y presidenta de la Comisión y adelantar que su posicionamiento era en contra del proyecto.

En consecuencia, al no existir más intervenciones, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, solicitó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/014/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por mayoría de votos la propuesta de la consejera presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, el proyecto listado en el orden del día como punto cinco, inciso e) IECM-QNA/210/2023 en el sentido de iniciar el procedimiento, al considerar que existen elementos mínimos sobre la posible

existencia de actos anticipados de precampaña y campaña; con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega.

Después de levantada la votación correspondiente de los incisos reservados se procedió a tomar la votación de los asuntos que no fueron materia de reserva y de los cuales se derivó el acuerdo siguiente:

- **CQ/015/1ª.Ord.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes presentes, los proyectos listados en el punto quinto del orden del día, identificados como:
 - a) IECM-QNA/181/2023;
 - c) IECM-QNA/205/2023;
 - f) IECM-QNA/006/2024;
 - g) IECM-QNA/008/2024;
 - h) IECM-QNA/011/2024 e
 - i) IECM-QNA/188/2023 y sus acumulados IECM-QNA/191/2023 e IECM-QNA/194/2023.

Al haber concluido la votación de los asuntos listados en punto quinto del orden del día, se instruyó a la secretaría técnica a recabar la firma electrónica correspondiente de conformidad con la normativa aplicable y solicitó se diera lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la sentencia del juicio electoral local radicado en el expediente TECDMX-JEL-354/2023, respecto de la queja IECM-QNA/044/2023.

Así, al no haber intervenciones se puso a votación dicho documento, de lo que se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/016/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los consejeros electorales integrantes presentes, el proyecto de acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la sentencia del juicio electoral local radicado con el número de expediente TECDMX-JEL-354/2023, respecto de la queja IECM-QNA/044/2023.

Al concluir la votación del punto sexto del orden del día, en términos de la normativa aplicable, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó a la secretaría técnica a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes y solicito continuar con el desahogo del punto séptimo del orden del día.

SÉPTIMO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina reservar el pronunciamiento respecto de la propuesta de las quejas y se realiza el pronunciamiento sobre las medidas cautelares, relativas a los expedientes identificados como:

- a) IECM-QNA/206/2023 y,
- b) IECM-QNA/208/2023.

Después de la lectura del punto séptimo, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, consultó a los integrantes presentes si deseaban reservar algún asunto para su discusión en lo particular y al no haber más intervenciones, solicitó la reserva de los incisos a) y b).

Comenzando con la discusión del inciso a), la consejera presidenta de la Comisión contextualizó que la queja presentada por el representante del PRI ante el distrito 6 del Instituto Electoral de la Ciudad de México en contra de Daniel Campos Blancarte y el partido político MORENA. Propuso que, al no haber diligencias preliminares ni más diligencias que realizar, expuso que, en este tipo de asuntos, a su parecer lo conveniente es no reservar su inicio, en lugar de ello, hacer el pronunciamiento sobre la procedencia al no existir trabajos pendientes en el desahogo del mismo. Subrayó que, en este caso los elementos de prueba obtenidos y de las diligencias que ya se tienen, se puede llegar a dos conclusiones, la primera de ellas es, que al no constatarse los 10 elementos propagandísticos no se valorarían en la denuncia como tal para el desechamiento, pero si como parte de la argumentación, tal como se ha hecho en otros asuntos respecto a los actos anticipados de precampaña, así como la probable afectación a la equidad de la contienda, la propuesta es desechar la denuncia al no advertirse la existencia de elementos de prueba que permitan presumir una vulneración a la normatividad, toda vez que no hay llamados expresos al voto a favor o en contra de alguna opción política, por lo que en todo caso no se actualiza de forma preliminar algún supuesto constitutivo de actos anticipados acorde a los criterios tanto normativos como jurisprudenciales en la materia; en el caso de la vulneración a las reglas de colocación de propaganda, comentó que, también la propuesta sería desechar en atención a que el tipo normativo previsto en el artículo 403 del código electoral perfila únicamente esta conducta respecto a los partidos políticos y candidatos, supuesto que tampoco se actualiza en el presente asunto. Y por último, propuso desechar la denuncia por culpa in vigilando en contra del partido político MORENA y, en consecuencia, la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas.

Así, concluida su intervención y al no advertir más intervenciones, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/017/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, en el sentido de desechar el asunto listado en el orden del día como punto siete, inciso a) IECM-QNA/206/2023.



A continuación, se procedió con la discusión del siguiente inciso reservado también por la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, el cual correspondía a la queja 208, quien en uso de la voz expuso que se apartaba del análisis, muy en particular de uno de los apartados, contextualizó que la denuncia presentada por una persona ciudadana tiene como probables responsables a Miguel Torruco, diputado federal, a Ulises Labrador, director ejecutivo de participación en Miguel Hidalgo y Morena; resumió que, se estaba denunciando la difusión del segundo informe de labores de Miguel Torruco fuera del plazo establecido para ello a través de la colocación de lonas y espectaculares, así como la pinta de bardas en la alcaldía Miguel Hidalgo, además de la difusión en Facebook, X e Instagram de diversas actividades, se denuncia también el uso de programas gubernamentales con elementos de promoción personalizadas y hay también la denuncia del uso de imágenes religiosas en un evento proselitista celebrado en la alcaldía Miguel Hidalgo relacionado con la virgen de Guadalupe.

Comentó que, si bien acompañaba la mayoría de la propuesta presentada por el área ejecutiva; dijo que, se apartaba del análisis particular que realiza respecto de uno de los links que se pueden ubicar en una de las redes sociales. Contextualizó que, en la denuncia relacionada con violación al principio de laicidad por la utilización de elementos religiosos, concretamente una publicación que realizó Miguel Torruco en Facebook, estaba relacionada con un evento llevado a cabo el once de diciembre y en donde se observaba el mismo video en diferentes redes sociales y en el cual, se advierte que se trata de un festejo relacionado con la virgen de Guadalupe el once de diciembre y en donde el probable responsable aparece de forma preponderante en la celebración; en el video se pueden apreciar distintas imágenes, entre ellas la de un santo y otra de la virgen de Guadalupe, simultáneamente se escucha una canción tradicional mexicana relacionada con la temática de la virgen.

Señaló que, desde el once de diciembre, el partido político MORENA publicó que Miguel Ángel Torruco, formalmente era el precandidato para contender en la Alcaldía Miguel Hidalgo, por lo que, a su parecer se tienen elementos suficientes para iniciar por violación a este principio, concretamente por la presencia de símbolos religiosos, tanto por el santo que aparece en el video, la virgen de Guadalupe y la utilización de la canción. Para concluir, subrayó que se debe analizar si efectivamente existe la presencia de esta violación en el fondo del asunto y no desecharlo, dijo que, a su parecer las autoridades electorales, están obligadas a tener mucho cuidado en cómo se usan los elementos religiosos, preservando sobre todo el principio de laicidad que contempla nuestra Constitución en el artículo 40, para poder diferenciar como ciudadanas y ciudadanos lo que es la actuación del Estado de lo que pueden ser las actuaciones de carácter religiosos; motivo por el cual se apartaría del proyecto en este apartado, por lo que hace a desechar respecto al video denunciado.

No habiendo más discusiones, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, solicitó tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se obtuvo el acuerdo siguiente:

- **CQ/018/1ª.Ord.2024.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos el proyecto listado en el orden del día como punto siete, inciso b) IECM-QNA/208/2023, considerando la propuesta de la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada



Ruíz, de iniciar el procedimiento por violación al principio de laicidad y separación iglesia-estado, al haberse constatado la existencia y difusión del video en las redes sociales de Facebook, Instagram, X y en YouTube.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y el consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, la procedencia de las medidas cautelares, con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega.

Después de haberse tomado la votación, se instruyó al secretario técnico a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de procedimientos especiales sancionadores respecto de las quejas identificadas como:

- a) IECM-QNA/136/2023;
- b) IECM-QNA/189/2023;
- c) IECM-QNA/197/2023 e
- d) IECM-QNA/199/2023.

Concluida la lectura del punto octavo del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, consultó a los consejeros electorales integrantes si deseaban reservar algún asunto para su discusión en lo particular; acto seguido el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, solicitó la reserva de los incisos b) y c) correspondientes a las quejas QNA/189 y 197.

Continuando con el desahogo, se procedió a la discusión del primer inciso reservado por el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, quien, en uso de la voz, brevemente expresó que después de la revisión del video que contiene el discurso denunciado, a su parecer no es posible advertir de manera clara e inequívoca que la persona denunciada solicita de forma expresa el voto a las personas asistentes; por lo tanto a su consideración, no existe justificación para iniciar por actos anticipados de campaña.

Posteriormente, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, dijo estar a favor del proyecto propuesto por el área iniciar por actos anticipados de campaña, en congruencia con otro asunto votado en esta misma sesión, en donde desprendió la existencia de indicios suficientes para iniciar el asunto por un evento llevado a cabo en la Expo Santa Fe de la alcaldesa Lía el Limón, efectuado el pasado 22 de octubre, en donde hizo distintas manifestaciones dirigiéndose a la ciudadanía; comentó que a su parecer esas manifestaciones daban la pauta para iniciar el asunto. Concluyó expresando que se sustancie la investigación correspondiente y en todo caso, sea el Tribunal Electoral de la Ciudad de México quien determine si existe o no un acto anticipado.

Así, al concluir las discusiones y no advirtiendo más intervenciones, la consejera presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, solicitó a la secretaria técnica tomar la votación nominal correspondiente, de la cual se obtuvo el siguiente acuerdo:

- **CQ/019/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, el proyecto listado en el orden del día como punto ocho, inciso b) IECM-QNA/189/2023, en los términos en que fue circulado, con el voto en contra del consejero electoral César Ernesto Ramos Mega.

El siguiente inciso a discutir es el correspondiente al inciso c), reservado también por el consejero electoral César Ernesto Ramos Mega, quien expuso que había reservado el asunto para solicitar tres cosas; comentó que al estudiarse la conducta de promoción personalizada, en realidad no hay un pronunciamiento respecto del grupo parlamentario de MORENA en el Senado, los cuales sí fueron señalados como probables responsables en la queja, por lo tanto, solicitaba que se incluya lo que corresponda en el proyecto. El segundo es que cuando se estudia lo relativo al uso indebido de recursos públicos, el proyecto no se pronuncia por todos los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA en el Senado, sino únicamente por la senadora Citlali Hernández, dijo coincidir que lo correcto es el pronunciamiento para todo el grupo parlamentario como se denunció, propuso que se inicie el procedimiento en contra de la diputada María Clemente por uso indebido de recursos públicos, pues si bien no fue denunciada en el escrito de queja de los resultados de las investigaciones preliminares que ha hecho este Instituto, se sabe que fue ella quien invitó a la precandidata al evento en el Senado, por lo tanto, puede existir una probable responsabilidad de la cual se benefició o pudo haberse beneficiado la persona Clara Brugada.

Para concluir las intervenciones, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruiz, manifestó que acompañaba las propuestas de su colega, en congruencia con lo que ha votado en otras sesiones de la Comisión y también leyendo el proyecto presentado.

No existiendo más intervenciones y concluidas las discusiones de los asuntos reservados, se instruyó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, derivado los siguientes acuerdos:

- **CQ/020/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión presentes, el proyecto listado en el orden del día como punto ocho, inciso c) IECM-QNA/197/2023, con la inclusión de las propuestas del consejero César Ernesto Ramos Mega en los términos siguientes:
 - 1) En el estudio de promoción personalizada, realizar un pronunciamiento respecto del Grupo Parlamentario de MORENA en el Senado, los cuales, fueron señalados como probables responsables en la queja, motivo por el que, solicita se incluya lo que corresponda en el proyecto.
 - 2) En cuanto hace al estudio de la conducta de uso indebido de recursos públicos, hacer el pronunciamiento para todo el grupo parlamentario como fue denunciado en el escrito de queja.



- 3) Se inicie el procedimiento en contra de la Diputada María Clemente García Moreno, por uso indebido de recursos públicos ya que, si bien no se denuncia en el escrito de queja, del resultado de las investigaciones preliminares del Instituto, se tuvo conocimiento de que fue ella quien invitó a la precandidata al evento en el senado, por lo tanto, puede haber una probable responsabilidad de la cual se benefició Clara Marina Brugada Molina, la presunta responsable.
- **CQ/021/1ª.Ord.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión presentes, los proyectos listados en el orden del día como punto ocho, incisos a) IECM-QNA/136/2023 y d) IECM-QNA/199/2023.

Posteriormente, se instruyó al secretario técnico a recabar la firma electrónica de los integrantes presentes, de acuerdo a la normativa vigente y le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. Análisis, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de acuerdo que propone el inicio del procedimiento especial sancionador respecto de las conductas reservadas en el expediente IECM-SCG/PE/035/2023 (IECM-QNA/122/2023).

Dado que no se advirtieron intervenciones, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, solicitó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente, derivando en el acuerdo siguiente:

- **CQ/022/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto nueve, que propone el inicio de un procedimiento especial sancionador, respecto de las conductas reservadas en el expediente IECM-SCG/PE/035/2023, derivado de la queja IECM-QNA/122/2023.

De igual forma, se le instruyó a la secretaría técnica a realizar las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes, y le solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DECIMO. Asuntos Generales.

La consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban enlistar algún asunto general; no advirtiendo intervenciones, solicitó listar dos asuntos en ese apartado, los cuales correspondían a los temas siguientes:

- 1) Análisis, discusión y, en su caso aprobación del Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores.
- 2) Presentación del Informe de Avance en el cumplimiento del programa de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas correspondientes al periodo de octubre a diciembre de 2023.



Una vez listados los puntos solicitados, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, manifestó su deseo de dar una breve cuenta del Informe presentado por la secretaría técnica, respecto al estado procesal que guardan los asuntos a cargo de la Dirección Ejecutiva.

Comentó que, esos informes se presentaban de manera ordinaria mes con mes con la intención de asegurar el derecho que tienen tanto la ciudadanía como los actores políticos, de estar plenamente informados sobre el progreso y estado de las denuncias que son presentadas ante el Instituto; subrayó que son una responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva.

Llegado ese punto, la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, informó que, desde el 10 de diciembre que dio inicio el proceso electoral, hasta el día de la fecha, se habían recibido un total de 113 asuntos; entre quejas y vistas, que se encuentran vinculadas con el proceso electoral, destacó que, dentro del universo de dichas quejas, las conductas más denunciadas son los actos anticipados de precampaña y campaña y el uso indebido de recursos públicos, así mismo, se refirió a los entes más denunciados, que seguían siendo los partidos políticos y las personas servidoras públicas, siendo los titulares de las alcaldías las personas que han recibido un mayor número de denuncias.

Del mismo modo, comentó que de las 215 quejas que se han presentado en total, al corte 135 de ellas fueron quejas y procedimientos que no estaban relacionados con el proceso electoral, el 59.1% son asuntos que se han concluido y el 40.9% restante, se dividía en, 68.2% se encuentra en sustanciación y el 31.8 está en diligencias previas de investigación; de esos asuntos que se encuentran en sustanciación, resaltó que, era importante aclarar que casi el 80% eran procedimientos especiales sancionadores y el 20% restante son procedimientos ordinarios.

Seguidamente, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, dirigió un mensaje a todas las personas integrantes de la Dirección de Quejas, para agradecer el trabajo realizado para lograr los números que acaba de exponer, dijo que, parecía fácil, pero sustanciar procedimientos era una tarea ardua y compleja, que involucra muchas responsabilidades y sobre todo trabajo de sororidad y de resiliencia entre todos los integrantes de la dirección.

Asimismo, comentó que es un año en el que se esperaba una carga de trabajo importante, sin embargo, confiaba en contaba con un equipo de servidoras y servidores públicos de la más amplia capacidad y responsabilidad para hacer frente a ese reto presentando en 2024 y cumplirlo con éxito. Finalmente, agradeció a todas y todos, el compromiso que tenían con el Instituto Electoral de la Ciudad de México, el compromiso que tenían con la democracia de la ciudad y también el compromiso en lo personal y en lo profesional para que cada uno de sus esfuerzos se vieran reflejados en el éxito que va a tener el Instituto en el tratamiento de las denuncias, pero sobre todo en la rendición de cuentas para darle a la ciudadanía y las mejores condiciones de igualdad y equidad a todos los actores políticos para que la decisión que se tome en urnas y no sean los litigios los que puedan cambiar el rumbo de lo que se está presentando en la capital, subrayó que, siempre ha dicho que el litigio es bienvenido siempre y cuando no se convierta en una herramienta desproporcionada en el uso de que pueda darse a diferentes actores públicos. Concluyó agradeciendo a las y los

servidores públicos que integran la Dirección de Quejas por el trabajo y compromiso, así mismo, al titular de la dirección ejecutiva.

Al concluir la intervención de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz, le solicitó al secretario técnico a tomar la votación nominal correspondiente relacionada a los informes presentados, de la cual se obtuvieron los acuerdos siguientes:

- **CQ/023/1ª.Ord.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Informe sobre el estado procesal de quejas y procedimientos sancionadores.

Se instruyó a la Secretaría Técnica a realizar las acciones conducentes para la remisión del Informe presentado, a la Secretaría Ejecutiva, a fin de ser integrada en un punto del orden del día en una próxima sesión del Consejo General con la actualización correspondiente.

- **CQ/024/1ª.Ord.2024.** Se tuvo por presentado el Informe de Avance en cumplimiento del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2023; en lo relativo a los Procedimientos Administrativos Sancionadores.

En ese sentido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a realizar las acciones correspondientes para que en términos del artículo 26, del Reglamento interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se remita a la brevedad el informe de cuenta a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que se incluya en el orden del día de una próxima sesión del Consejo General. Dicho lo anterior al no advertir más intervenciones, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos del veinticinco de enero de dos mil veinticuatro se dio por concluida la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas.

Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y los consejeros que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ **CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA**
Consejero electoral e integrante de la Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS